INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

Santiago de Cali, febrero 8 del 2024

Doctora
OFELIA DORADO
Secretaria
Secretaría Educación Departamental
Presente

Asunto: PROPUESTA INCOLBALLET 2024

Remito para su consideración y trámite, propuesta de INCOLBALLET para el Convenio 2024 con la Secretaría de Educación del Valle del Cauca.

Adjunto los siguientes documentos actualizados:

1. Propuesta.
2. Hoja de Vida Persona Jurídica.
3. Registro Único Tributario.
4. Ordenanza 071 de 1996.
5. Decreto de Nombramiento Directora General.
6. Acta de Posesión Directora General.
7. Cedula de Ciudadanía.
8. Contraloría.
9. Procuraduría.
10. Medidas Correctiva (Policía).
11. Antecedentes Penales (Policía).
12. Inhabilidades (Policia).
13. REDAM.
14. Junta de Contadores.
15. Tarjeta Profesional Contadora.
16. Cedula de Ciudadanía Contador

Sin, otro particular,

KAROLA HERNÁNDEZ ORTEGA
Directora Administrativa y Financiera
INCOLBALLET

Proyectó: M.C. López Gómez

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

ISO 9001:2015
N° CO23.07451

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

PROPUESTA

Convenio Interadministrativo 2024

PROYECTOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

APOYO PARA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA CALI.

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

ISO 9001:2015
N° CO23.07451

Contenido

1. LA INSTITUCIÓN OPERADORA 3
2. LOS PROYECTOS 4
2.1 OBJETO GENERAL DEL CONVENIO 4
2.2 METODOLOGÍA 8
2.3 ACTIVIDADES GENERALES 10
2.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 10
3. PRESUPUESTO 12
4. PRODUCTO FINAL (ENTREGABLES GENERALES DEL CONVENIO) 13
5. CONTRAPARTIDA 14

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
N° CO23.07451

1. LA INSTITUCIÓN OPERADORA

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET, es una entidad Descentralizado es una entidad educativa y cultural, de reconocida idoneidad, creada mediante ordenanza 071 del 17 de diciembre de 1996 emanada de la Asamblea departamental del Valle del Cauca, que contempla en sus procesos misionales el de creación, producción y circulación de obras de danza; estas son puestas en escena a partir de un cronograma artístico que es ejecutado en el departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, adicionalmente se realizan procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

Incolballet está compuesto por una Escuela de Formación con 480 alumnos talentos excepcionales para la danza, la única Compañía de Ballet Clásico profesional en nuestro país con 22 bailarines, una Compañía de Danza Contemporánea compuesta por 11 bailarines y los programas de extensión cultural y formación de públicos que se realizan a nivel regional, nacional e internacional.

A través del programa "Danza al Valle", anteriormente "Arte y Cultura para la Paz" se realizaron talleres de formación en Ballet, Danza Contemporánea, Folclor y docencia artística en 11 municipios del Valle del Cauca: Buenaventura, Florida, Pradera, Guacarí, Tuluá, Trujillo, Argelia, Yotoco, Caicedonia, Palmira y Roldanillo, logrando beneficiar un total de 1.612 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, 206 docentes artísticos, 11.471 espectadores y la vinculación de 8 egresados de Incolballet como docentes artísticos. Incolballet, con su especialidad en educación formal en danza, es la única en Colombia con este modelo de formación, lo que representa una oferta reducida de bailarines profesionales y a su vez la diversificación en los públicos a atender con la circulación de obras de repertorio de danza.

En el marco de Ley 152 de 1994, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 612 de 2018, la Dirección General de la Institución presentó a la Junta Directiva de Incolballet, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 02 del 10 de junio de 2021.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Propender por el desarrollo cultural de la población infantil y juvenil preferencialmente del Valle del Cauca, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos con criterios de responsabilidad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible de educación artística profesional en danza, ejecutados a través de la Escuela de Educación Formal, las compañías profesionales de Ballet Clásico y Danza Contemporánea, formación de públicos, festivales, encuentros y otros, gestionando recursos y propiciando la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

Km. 4 vía Jamundí. Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO23.07451

VISIÓN

En el 2024 INCOLBALLET estará posicionada en el ámbito nacional e internacional como institución líder de formación de niños y jóvenes en danza profesional en Colombia, reconocida por la excelencia de su educación formal, artística e integral, la calidad de sus producciones en Ballet clásico, Danza contemporánea y gestión cultural, contribuyendo a la consolidación de ciudadanos íntegros, con altas calidades humanas y artísticas en danza, para el bienestar y la convivencia pacífica.

2. LOS PROYECTOS

Los siguientes son los proyectos de la secretaría de educación del Valle del Cauca, que da alcance la propuesta INCOLBALLET 2024.

PROYECTO 1: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

PROYECTO 2: APOYO PARA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

PROYECTO 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA CALI.

2.1 OBJETO GENERAL DEL CONVENIO

Mediante lo presente propuesta de convenio se busca "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION, Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTISTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACION EN EL VALLE DEL CAUCA"

PROYECTO 1: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

OBJETIVO: Mejorar la implementación del Plan Anual de funciones artísticas de danza y cultura en el Departamento del Valle del Cauca.

VALOR DEL PROYECTO: COP$ 1.900.000.000

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

Codificación del proyecto y estructura plan "Valle Invencible"

Nro. Proyecto SAP:	**PI36-102041**
Código BPIN:	BPIN 2021003760323
Entidad Descentralizada:	Incolballet
Dependencia/sector:	1105- Secretaría de Educación
Sector MGA:	33. Cultura
Sector SAP:	36. Cultura
Programa:	pg10302. Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano
Subprograma:	sp1030202. Promoción, Difusión, Creación, Circulación e Investigación del Arte y la Cultura
Meta Resultado:	MR10302002. Incrementar al menos en el 3% el número de personas que acceden a la protección y promoción de los derechos culturales, por cada año de gobierno
Metas Producto	MP103020200211. Realizar 240 funciones artísticas de danza en las líneas de ballet, danza contemporánea y folclor a nivel departamental y nacional durante el cuatrienio
	MP103020200212. Dirigir el 50% de las funciones artísticas en danza realizadas por INCOLBALLET a niñez, adolescencia y juventud estimulando el consumo cultural en el Valle del Cauca anualmente

Actividades / valor en pesos colombianos (COP)
1.1 Ejecutar funciones artísticas de danza en las líneas de ballet, danza contemporánea y folclor / COP$1.000.000.000
1.2 Ejecutar las funciones artísticas de danza de repertorio infantil, adolescente y de juventud / COP$200.000.000
1.3 Realizar la Producción de obras artísticas en danza / COP$500.000.000
1.4 Realizar la Producción de obras de danza de repertorio infantil, adolescencia y juventud / COP$200.000.000

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

PROYECTO 2: APOYO PARA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

OBJETIVO: Producir y crear obras de danza mediante giras, temporadas, funciones artísticas y talleres de formación.

VALOR DEL PROYECTO: COP$600.000.000

Codificación del proyecto y estructura plan

Código PI:	PI36-102013
Código BPIN:	2021003760136
Cód. y Programa	10302. Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano
Cód. y Subprograma	1030202. Promoción, Difusión, Creación, Circulación e Investigación del Arte y la Cultura
Cód. y Meta Resultado	MR10302002. Incrementar al menos en el 3% el número de personas que acceden a la protección y promoción de los derechos culturales, por cada año de gobierno
Cód. y Metas Producto	MP103020200208. Beneficiar a 3000 personas mediante la ejecución del programa "Danza al Valle" con procesos de formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea promoviendo la vinculación de bailarines de danza como docentes artísticos durante el cuatrienio

Actividades / valor en pesos colombianos (COP)
2.1 Realizar formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas / COP$300.000.000
2.2 Realizar formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea / COP$300.000.000

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

PROYECTO 3: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA CALI

OBJETIVO: Fomentar el acceso a los programas de formación artística en danza para niños y niñas con talentos en el Valle del Cauca

VALOR DEL PROYECTO: COP$1.000.000.000

Codificación del proyecto y estructura plan

Código PI:	PI 32-102221
Código BPIN:	2022003760065
Cód. y Dependencia:	1105 Educación
Cód. y Sector:	32- EDUCACIÓN
Cód. y Programa:	Pg50102. Educación Incluyente
Cód. y Subprograma:	5010201. Todos a Estudiar
Cód. y Meta Resultado:	MR50102001. Aumentar a 47 las instituciones educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno
Cód. y Metas Producto:	MP501020100103. Asignar en total 300 cupos de educación formal en danza para niños talentos excepcionales para la danza, anualmente MP501020100104. Asignar en total 180 cupos de educación formal en danza para adolescentes talentos excepcionales para la danza, anualmente"

Actividades / valor en pesos colombianos (COP)
3.1 Subsidiar a los estudiantes, de educación formal en danza para niños talentos excepcionales / COP$625.000.000
3.2 Subsidiar a los estudiantes de educación formal en danza para adolescentes talentos excepcionales / COP$375.000.000

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

2.2 METODOLOGÍA

Ejecutar funciones artísticas de danza en las lineas de ballet, danza contemporánea y folclor

INCOLBALLET con su modelo único de formación artística busca la difusión y visualización en espacios convencionales y no convencionales de las obras de ballet, danza nacional contemporánea y promotores culturales (folclor) producidas por la escuela.

Se realiza un cronograma de funciones y se toman evidencias de la circulación de obras a través registros fotográficos a lo largo de la vigencia pactada.

Realizar la Producción de obras artísticas en danza.

Desde la dirección artística de INCOLBALLET se realizará la producción (creación y/o reposición) del repertorio artístico de las compañías profesionales de la entidad.

La producción incluye:
- Realización de escenografía y vestuario de la obra.
- Construcción de la ficha técnica de la obra.
- Cronograma de funciones de obras producidas por la entidad.
- Registro fotográfico.

Ejecutar las funciones artísticas de danza de repertorio infantil, adolescente y de juventud.

Desde la dirección artística y la dirección de formación artística es construye un cronograma de circulación de funciones de ballet, contemporáneo y danza nacional (promotores culturales) donde participan niños, niñas y adolescentes de la escuela, con el objetivo de fortalecer sus competencias artísticas; siendo incluida la participación de la escuela de formación en eventos representativos de la ciudad.

Se realizan registros fotográficos de los ejercicios de circulación.

Realizar la Producción de obras de danza de repertorio infantil, adolescencia y juventud.

Se realiza 1 reunión de planeación institucional entre la dirección artística y la coordinación artística de la escuela de formación al iniciar el año lectivo y se hacen 3 reuniones de área por período donde se planifica la producción de las obras que circularan con los niños, niñas y adolescentes adscritos a la entidad en los diferentes espacios convencionales y no convencionales.

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

La producción incluye:

- Planes de área artística.
- Cronograma de funciones de obras producidas por la entidad.
- Registro fotográfico de la planeación.

Realizar formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas.

La escuela de formación artística realiza formación de públicos por medio de la circulación de obras con el objetivo de generar un cambio social que incremente el consumo cultural orientado a la danza clásica y contemporánea, folclor logrando captar nuevo público y posicionar la marca INCOLBALLET en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Realizar formación artística y de público con danza clásica y/o danza contemporánea.

INCOLBALLET realiza formación de públicos mediante la circulación nacional e internacional de las compañías profesionales; además, se realizan conversatorios y talleres didácticos dirigidos a público en general convocado por medios digitales con la finalidad de captar nuevas audiencias.

Subsidiar a los estudiantes, de educación formal en danza para niños talentos excepcionales.

Se garantiza la participación y circulación local y nacional a todo costo en espacios abiertos y/o no convencionales de los niños de INCOLBALLET de la escuela y procesos de formación en comunas y municipios, para fortalecer su proceso de formación por medio de la puesta en escena de las diferentes obras producidas por la entidad.

Subsidiar a los estudiantes de educación formal en danza para adolescentes talentos excepcionales.

Se garantiza la participación y circulación local y nacional a todo costo en espacios abiertos y/o no convencionales de los adolescentes de INCOLBALLET de la escuela y procesos de formación en comunas y municipios para fortalecer su proceso de formación por medio de la puesta en escena de las diferentes obras producidas por la entidad.

Tiempo de ejecución: 6 meses.
Forma de pago: 3 cuotas bimensuales.

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

ISO 9001:2015
N° CO23.07451

2.3 ACTIVIDADES GENERALES

Ejecutar un plan de obras de repertorio de danza y formación de públicos.

Ejecutar un plan de formación artística en danza dirigida a talentos excepcionales para la danza, semilleros de formación en danza (danza al barrio), monitores (promotores culturales); y de públicos como proceso de educación artística en danza.

2.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

PROYECTO / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.														
1.1 Ejecutar funciones artísticas de danza en las líneas de ballet, danza contemporánea y folclor	OBRAS	60			X	X	X	X	X	X				
1.2 Ejecutar las funciones artísticas de danza de repertorio infantil, adolescente y de juventud	OBRAS	30			X	X	X	X	X	X				
1.2 Realizar la Producción de obras artísticas en danza	OBRAS	60			X	X	X	X	X	X				
1.3 Realizar la Producción de obras de danza de repertorio infantil, adolescencia y juventud	OBRAS	30			X	X	X	X	X	X				
2. APOYO PARA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.														

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

ISO 9001:2015
N° CO23.07451

2.1 Realizar formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas	PERSONAS	2000			X	X	X	X	X	X				
2.2 Realizar formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea.	PERSONAS	2000			X	X	X	X	X	X				
3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA CALI														
3.1 Subsidiar a los estudiantes, de educación formal en danza para niños talentos excepcionales.	PERSONAS	300			X	X	X	X	X	X				
3.2 Subsidiar a los estudiantes de educación formal en danza para adolescentes talentos excepcionales.	PERSONAS	180			X	X	X	X	X	X				

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

3. PRESUPUESTO

PROYECTO / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.				
1.1 Ejecutar funciones artísticas de danza en las líneas de ballet, danza contemporánea y folclor	OBRAS	60	$16.666.667	$ 1.000.000.000
1.2 Ejecutar las funciones artísticas de danza de repertorio infantil, adolescente y de juventud	OBRAS	30	$6.66.666	$ 200.00.0000
1.2 Realizar la Producción de obras artísticas en danza	OBRAS	60	$ 8.333.333	$ 500.000.000
1.3 Realizar la Producción de obras de danza de repertorio infantil, adolescencia y juventud	OBRAS	30	$6.666.666	$ 200.000.0000
2. APOYO PARA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.				
2.1 Realizar formación artística de públicos en danza mediante funciones artísticas	PERSONAS	2000	$ 150.000.	$ 300.000.000
2.2 Realizar formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea.	PERSONAS	2000	$ 150.000.	$ 300.000.000
3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA CALI				
3.1 Subsidiar a los estudiantes, de educación formal en danza para niños talentos excepcionales.	PERSONAS	300	$ 2.083.333	$625.000.000
3.2 Subsidiar a los estudiantes de educación formal en danza para adolescentes talentos excepcionales.	PERSONAS	180	$ 2.083.333	$375.000.000
			VALOR TOTA (COP$)	$3.500.000.000

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

4. PRODUCTO FINAL (ENTREGABLES GENERALES DEL CONVENIO)

PROYECTO / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ENTREGABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.				
1.1 Ejecutar funciones artísticas de danza en las líneas de ballet, danza contemporánea y folclor	OBRAS	60	FUNCIONES REALIZADAS	- CRONOGRAMA DE FUNCIONES - REGISTRO FOTOGRÁFICO - PROGRAMA DE MANO - PIEZAS DE DIVULGACIÓN - INFORME DE REDES
1.2 Ejecutar las funciones artísticas de danza de repertorio infantil, adolescente y de juventud	OBRAS	30	FUNCIONES REALIZADAS	- CRONOGRAMA DE FUNCIONES - REGISTRO FOTOGRÁFICO - PROGRAMA DE MANO - PIEZAS DE DIVULGACIÓN - INFORME DE REDES
1.2 Realizar la Producción de obras artísticas en danza	OBRAS	60	FUNCIONES PRODUCIDAS	INFORME DE PRODUCCIÓN COMPAÑÍAS PROFESIONALES (Vestuario, parafernalia, equipo técnico y de apoyo)
1.3 Realizar la Producción de obras de danza de repertorio infantil, adolescencia y juventud	OBRAS	30	FUNCIONES PRODUCIDAS	INFORME DE PRODUCCIÓN ESCUELA (Vestuario, parafernalia, equipo técnico y de apoyo)
3. APOYO PARA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.				
2.1 Realizar formación artística de	PERSONAS	2000	PÚBLICOS EN FORMACIÓN ESCUELA	- RELACIÓN DE AFORO FUNCIONES

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

públicos en danza mediante funciones artísticas				(BOLETERÍA) - REGISTRO FOTOGRÁFICO - ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
2.2 Realizar formación artística y de públicos con danza clásica y/o danza contemporánea.	PERSONAS	2000	PÚBLICOS EN FORMACIÓN COMPAÑÍAS PROFESIONALES	- RELACIÓN DE AFORO FUNCIONES (BOLETERÍA) - REGISTRO FOTOGRÁFICO - ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN DANZA DIRIGIDA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VALLE DEL CAUCA CALI				
3.1 Subsidiar a los estudiantes, de educación formal en danza para niños talentos excepcionales.	PERSONAS	300	NIÑOS SUBSIDIADOS EN PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICO EN DANZA	- REGISTRO CARACTERIZADO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA - INFORME FORMACIÓN PROGRAMA DE EXTENSIÓN
3.2 Subsidiar a los estudiantes de educación formal en danza para adolescentes talentos excepcionales.	PERSONAS	180	ADOLECENTES Y JÓVENES SUBSIDIADOS EN PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICO EN DANZA	- REGISTRO CARACTERIZADO DE POBLACIÓN BENEFICIARIA - INFORME FORMACIÓN PROGRAMA DE EXTENSIÓN

5. CONTRAPARTIDA

El aporte de INCOLBALLET a la ejecución a título de contrapartida equivale a TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS, representados en una bolsa a monto agotable de elementos de producción, relacionados en informe final de ejecución.

Sin, otro particular,

BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General / INCOLBALLET

Proyectó: M.C. López
Revisó: K. Hernández

Km. 4 vía Jamundí, Callejón Pio XII. Cali - Colombia
602 555 1080
incolballet@incolballet.com
www.incolballet.gov.co

ISO 9001:2015
Nº CO23.07451

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO		
SIGLA	INCOLBALLET	NIT No.	890320980-0
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____ (X en DPTL.)		TIPO: [0][3] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO: CALI	DIRECCIÓN: KM 4 VIA JAMUNDI CALLEJÓN PIO XII		
TELÉFONOS: 5551080	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	EDUCACIÓN ARTISTICA	2	
3	PRODUCCIÓN ESCÉNICA	4	
5	OPERACIÓN DE PROYECTOS	6	

III. EXPERTENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MINISTERIO DE CULTURA	X		13424100	OCTUBRE 31 DE 2023	$91.506.000
GOBERNACIÓN DEL VALLE	X		26200000	NOVIEMBRE 30 DE 2023	$3.530.000.000
MUNICIPIO DE CANDELARIA	X		3176872976	NOVIEMBRE 30 DE 2023	$60.000.000
FUNDACION MAYAGUEZ	X		26679562	AGOSTO 30 DE 2023	$18.000.000
MUSEO RAYO	X		2298623	NOVIEMBRE 30 DE 2023	$30.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE MOTTOA	NOMBRES
DELGADO		BEATRIZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	31191977	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 400,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE(ART.4o.LEY 190 DE 1995) COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14963610450

(415)7707212489984(8020) 000001496361045 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

36. Nombre comercial
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

37. Sigla

UBICACIÓN

38.	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
C[illegible]BIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal
KM 4 VIA A JAMUNDI CALLEJON PIO XII

42. Correo electrónico incolballet@incolballet.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 5 5 5 1 0 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3 / 1 9 9 9 0 7 1 4	9 0 0 7	1 9 9 9 0 7 1 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 21 / 10 : 11: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO MOTTOA BEATRIZ

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963610450

(415)7707212489984(8020) 000001496361045 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 6 8 5	
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963610450

(415)7707212489984(8020) 000001496361045 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 6 9 6 9	0	Impuestos de Cali	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 1 9 1 9 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	MOTTOA	BEATRIZ	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente conferidas por los Artículos 300 numeral 7 de la Constitución Política y 253 y 261 del Decreto-Ley 1222 de 1986,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: CREACION, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO. Créase el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO - INCOLBALLET-, como un Establecimiento Público del Orden Departamental con las características de personalidad jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental y con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO- El Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET-, tendrá por objeto propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la DANZA, realizando una educación artística profesional a través de diversos programas.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES-. Para el cumplimiento de su objeto, INCOLBALLET desarrollará las siguientes funciones.

1o. Desarrollar modelos de educación artística que posibilite la promoción de artistas en la Danza.

2o. Estimular las relaciones entre las distintas culturas tanto a nivel nacional como internacional, e igualmente tratar de fortalecer

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Asamblea Departamental
del Valle del Cauca
Secretaría General

ORDENANZA No. 071 DE 1996.
(Diciembre 11)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

JORGE HOMERO GIRALDO
Presidente

LUZ MERCEDES QUINTANA MUÑOZ
Secretaria General

C E R T I F I C A C I O N :

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

C E R T I F I C A :

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 091, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates reglamentarios, así

PRIMER DEBATE	Noviembre 19 de 1996
SEGUNDO DEBATE	Diciembre 2 de 1996
TERCER DEBATE	Diciembre 3 de 1996

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

LUZ MERCEDES QUINTANA MUÑOZ
Secretaria General

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

nuestra identidad cultural.

3o. Participar en la definición de políticas educativas artísticas a nivel Departamental y Nacional.

4o. Promover y divulgar la producción de programas artísticos relacionados con la Danza.

ARTICULO CUARTO: DEL PATRIMONIO- El patrimonio de INCOLBALLET, estará constituido por:

a. Los bienes muebles y valores adscritos a la Escuela de Danza INCOLBALLET, debidamente inventariado en Acta de informe de subcomisión de análisis y evaluación patrimonial (anexo 1) de fecha julio 16 de 1996.

b. "El Presupuesto asignado para INCOLBALLET, para la vigencia de 1997 es del Orden de $ 273.000.000,oo incluido en el Presupuesto del Instituto de Bellas Artes, monto acorde con lo aprobado en Acta de informe de subcomisión de Análisis y Evaluación Patrimonial de fecha julio 16 de 1996 y el incremento establecido por el Gobierno Departamental para la vigencia fiscal de 1997 del 15%".

c. La Institución Educativa de enseñanza media INCOLBALLET.

d. Los bienes y rentas que asigne la Asamblea Departamental y el Gobierno Departamental.

e. Las sumas que con destino a la Institución se apropien en los

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

Presupuestos Nacional, Departamental, Municipal o de cualquier entidad pública o privada.

f. Las donaciones o legados que obtenga de cualquier origen.

g. Las tasas que reciba en contraprestación por los servicios y las operaciones que realice en su calidad de persona jurídica.

h. Los bienes inmuebles que adquiera o se le asignen.

ARTICULO QUINTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Dirección y Administración de INCOLBALLET estará a cargo del Consejo Directivo que presidirá el Gobernador del Departamento y un Director quien será su representante legal.

ARTICULO SEXTO : FORMACION CONSEJO DIRECTIVO.- El Consejo Directivo de INCOLBALLET estará conformado así:

a. Por el señor Gobernador del Departamento quien lo preside, o por su delegado.

b. Por el Secretario de Educación Departamental o su delegado.

c. Por el Gerente de la Gerencia Cultural del Departamento del Valle del Cauca o su delegado.

d. Por el Rector de la Universidad del Valle o su delegado.

e. Por el Rector del Colegio de INCOLBALLET.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

f. Un miembro de la Junta Directiva de la Fundación Ballet de Cali.

g. Un artista destacado del mundo de la Danza.

PARAGRAFO PRIMERO: El Director de INCOLBALLET tendrá voz en las reuniones del Consejo Directivo, el Auditor intervendrá exclusivamente para asuntos de su competencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: El período de los miembros del Consejo Directivo a que hacen referencia los literales f) y g) será de dos (2) años.

PARAGRAFO TERCERO: Los miembros del Consejo Directivo, deberán obrar consultando la política de la Administración Departamental y el interés del Instituto, ante el cual actúan.

ARTICULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO -. El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

a. Formular la política general de INCOLBALLET y los planes y programas que deben incorporarse a los planes generales de desarrollo del Departamento.

b. Adoptar los estatutos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Gobierno Departamental.

c. Determinar la organización interna de la Entidad mediante la

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL 169

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

creación de las dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones.

d. Aprobar el Presupuesto del Instituto.

e. Determinar la planta de personal con sujeción a las normas que expida la Asamblea sobre nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos, con aprobación mediante Decreto por el Gobierno Departamental.

f. Autorizar la ejecución de los procesos presupuestales de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

g. Autorizar la aceptación de donaciones y legados.

h. Expedir su propio Reglamento Interno.

i. Examinar y aprobar los Estados Financieros que presente el Director.

j. Autorizar la constitución de garantías sobre cualquier clase de bienes y/o rentas de la Institución para respaldar sus propias obligaciones.

k. Delegar en el Director el cumplimiento de alguna o algunas de sus funciones cuando así lo considere necesario. Así mismo autorizar al Director para delegar en sus subalternos algunas de las

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

funciones que a él correspondan.

l. Reformar los presentes estatutos, para lo cual deberán celebrarse dos (2) reuniones especialmente convocadas, con intervalo no menores de ocho (8) días una de otra.

Se requiere para la validez de estos actos aprobación por Decreto por parte del Gobernador.

m. Autorizar las comisiones de servicio y de estudio en el exterior, atendiendo las normas vigentes sobre la materia.

n. Autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones privadas o públicas ya sea del orden Nacional, Internacional y con Gobiernos Extranjeros.

o. Las demás que le asignen leyes especiales en relación con la naturaleza de este Establecimiento del Orden Departamental.

ARTICULO OCTAVO : CLASES DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO-. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para tal efecto por el Presidente del Consejo Directivo o por el Director del Instituto.

ARTICULO NOVENO : CITACION A REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las reuniones ordinarias serán señaladas en el Rglamento Interno. La citación a reuniones extraordinarias deberá hacerse por

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

escrito enviada por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a c/u de los miembros del Consejo, a la dirección registrada con tal fin.

PARAGRAFO : En las sesiones extraordinarias del Consejo sólo podrán tratarse los temas señalados en la respectiva citación.

ARTICULO DECIMO : QUORUM-. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Asistentes. En caso de empate en el Consejo, decidirá el voto del Gobernador o su delegado.

ARTICULO ONCE : ACTOS Y DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO-. Las reuniones del Consejo Directivo se harán constar en Actas y sus actos y decisiones se denominarán "ACUERDOS" que se numerarán sucesivamente, por anualidades, con indicación del día, mes y año y estarán bajo la custodia del Secretario del Consejo.

ARTICULO DOCE : DIRECTOR-. El Director de INCOLBALLET es agente del Gobernador y como tal de su libre nombramiento y remoción, será el representante legal del Instituto y le corresponderá la Administración Ejecutiva del mismo. concordante con las políticas que señale el Consejo Directivo.

ARTICULO TRECE : FUNCIONES DEL DIRECTOR:

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

a. Cumplir y hacer cumplir las decisiones que adopte el Consejo Directivo y ejecutar las que le deleguen.

b. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal al servicio de INCOLBALLET, y dictar los actos necesarios para su administración ejecutiva, todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

c. Presentar a la consideración del Consejo Directivo los planes y programas de Administración y Dirección del Instituto.

d. Convocar al Consejo Directivo a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.

e. Disponer la elaboración de los Proyectos de Reglamento tanto interno como de prestación de servicios, y someterlo a la consideración del Consejo Directivo.

f. Presentar al Consejo Directivo, el Proyecto de Presupuesto del Instituto, tanto de Captación Económica como de Demanda Económica y otros Gastos.

g. Nombrar y remover los Empleados del Instituto, con sujeción a los presentes estatutos y a lo que establezca para tal efecto el Consejo Directivo.

h. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el normal

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

funcionamiento del Instituto.

i. Constituir mandatarios que representen a la Entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales o de cualquiera otra naturaleza que requieran conocimientos especializados.

j. Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y llevar el control administrativo de la ejecución presupuestal.

k. Proponer la creación de las dependencias necesarias al desarrollo del Instituto, junto con las funciones que les corresponden y el personal requerido para ejecutarlas.

l. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes del Instituto.

m. Presentar mensualmente al Consejo Directivo para su aprobación, el Balance General del mes inmediatamente anterior, y, anualmente, antes del último día de febrero, el Balance General y los Estados de resultados.

n. Someter a consideración del Consejo Directivo los Proyectos que estime necesarios para el funcionamiento regular del Instituto y presentar a la misma, así como al Gobernador, informes periódicos sobre los diferentes asuntos del Instituto.

10

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-9

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

o. De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo, delegar en funcionarios subalternos algunas de las atribuciones que le son propias.

p. Expedir, de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo, los manuales de funciones y procedimientos de la Entidad.

q. Dirigir las relaciones del Instituto con las entidades privadas y públicas.

r. Ejecutar las demás funciones que le señalen la Ley o estos Estatutos, las que le indiquen el Consejo Directivo y todas aquellas que refiriéndose a la marcha normal del Instituto no están expresamente atribuidas a otra autoridad.

ARTICULO CATORCE : FALTA TEMPORAL-. En caso de faltas temporales o accidentales del Director será reemplazado por la persona que indique el Gobernador del Departamento, durante el período de la ausencia. Así mismo, el Presidente del Consejo Directivo reemplazará al Director en el conocimiento de aquellos asuntos en que éste se declare impedido.

ARTICULO QUINCE : ACTOS O DECISIONES DEL DIRECTOR-. Los actos o decisiones del Director, cumplidos en el ejercicio de las funciones a él asignadas por la Ley, estos Estatutos o Acuerdo posteriores del Consejo Directivo, se denominará *"RESOLUCIONES"*, se numerarán sucesivamente por anualidades con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán firmadas por él y por el funcionario

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Folio 16-9

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

a quien corresponda la función de Secretaria.

ARTICULO DIECISEIS: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES-. Quienes se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo o con el Director, no podrán ser designados como empleados. Tampoco podrán celebrase por si o por interpuesta persona contrato alguno con el Instituto ni ser apoderados, o gestionar ante ella negocios propios b ajenos.

ARTICULO DIECISIETE Los miembros del Consejo Directivo no podrán ser entre si ni tener con sus electores o con el Director parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación que se hubiere hecho, si con ella se violan la norma atrás establecida.

ARTICULO DIECIOCHO: Los miembros del Consejo Directivo y el Director no podrán durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su retiro, prestar sus servicios profesionales al Instituto, ni celebrar por si o por interpuesta persona contrato alguno con la misma ni gestionar ante ella negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por el Instituto al cual sirven o han servido. Tampoco podrán intervenir, por ningún motivo y en ningún momento en negocios que hubieren conocido y se hubieren adelantado durante desempeño de sus funciones y por

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Fecha 16-9-

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

razón de sus cargos.

PARAGRAFO : No queda cobijado por las incompatibilidades de que trata este Artículo el uso que se haga de los bienes o servicios que el Instituto ofrezca al público bajo condiciones comunes en desarrollo de su objeto.

ARTICULO DIECINUEVE Quienes como funcionarios o miembros del Consejo Directivo admitieren a sabiendas la intervención de cualquier persona afectada por las incompatibilidades e inhabilidades, incurrirán en mala conducta y serán sancionados de acuerdo con la Ley.

ARTICULO VEINTE : Quienes tengan asociación profesional o comunidad de oficina con miembros del Consejo Directivo o con el Director, es decir sus consorcios, excepto en sociedades anónimas y en comandita por acciones, están asimismo inhabilitados para celebrar actos o contratos con la Empresa.

PARAGRAFO : Para los funcionarios nombrados en los Artículos anteriores y en general para los demás de la Entidad regirán igualmente las incompatibilidades que consagra la Ley.

ARTICULO VEINTIUNO: El control y vigilancia de la gestión fiscal corresponde a la Contraloría Departamental y se ejercerá por conducto de funcionarios de esa dependencia.

ARTICULO VEINTIDOS: Las cuentas del Instituto se llevarán de conformidad con los reglamentos que adopte el Consejo

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

Directivo, de manera que reflejen exactamente las distintas operaciones y permitan establecer en todo momento su Estado Financiero, todo ello de acuerdo a los lineamientos prescritos sobre la materia por la Contraloría Departamental.

ARTICULO VEINTITRES : Los fondos del Instituto, así como sus bienes, serán manejados por los funcionarios a quienes se les asignen tales atribuciones. Serán responsables de su empleo de acuerdo con los fines de cada bien y vigilarán porque no se destinen a usos diferentes a los consagrados en los Acuerdos del Consejo Directivo y en el Presupuesto anual del Instituto.

ARTICULO VEINTICUATRO: Cuando con una finalidad especial se creen "Fondos" en el Instituto, lleven o no la denominación de Rotatorio, se entenderá que carecen de Personería Jurídica ya que solo son un sistema de manejo de cuentas de una parte de sus bienes o recursos. La administración de dichos fondos, es decir la ordenación de gastos y la celebración de contratos con cargos a los mismos, corresponde al Director del Instituto, quien la podrá delegar en subalternos suyos, previa anuencia del Consejo Directivo.

ARTICULO VEINTCINCO : LIQUIDACION-. Si el Instituto llegare a disolverse, se procederá a su liquidación en cuyo período continuarán funcionando los órganos estatutarios, quienes serán responsables de darle rápido curso

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL Enero 16-97

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

de acuerdo con las funciones compatibles con el estado de liquidación.

PARAGRAFO : El Director, como representante legal de la empresa ejercerá las funciones de liquidador.

ARTICULO VEINTISEIS : Al liquidarse el Instituto, todos sus bienes, rentas y en general todo su patrimonio, pasarán a ser propiedad del Departamento del Valle del Cauca, quien a su turno asumirá las obligaciones insolutas que afectaren a la empresa liquidada.

ARTICULO VEINTISIETE : El Director, con aprobación del Consejo Directivo, adoptará los planes y programas de trabajo del Instituto a corto, mediano y largo plazo y fijará prioridades previo concepto de los Organismos Departamentales de Planeación, en su orientación general.

ARTICULO VEINTIOCHO : Todos los bienes que INCOLBALLET usufructúa actualmente, que pertenecen a Bellas Artes, podrá seguirlos utilizando hasta tanto se defina el patrimonio de la nueva Entidad, por parte de la Asamblea Departamental.

ARTICULO VEINTINUEVE : La adquisición de bienes muebles e inmuebles o la constitución de gravámenes sobre ellos, se hará por el Director, previa autorización del Consejo Directivo, con las limitaciones del presente Estatuto y las disposiciones especiales que regulan los Organismos Descentralizados de la órbita Departamental.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 071 DE 1996
(Diciembre 17)

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental"

ARTICULO TREINTA : El Director del Instituto y los miembros del Consejo que no asistan a la misma en su calidad de empleados públicos, se posesionarán ante el Gobernador del Departamento. Los demás funcionarios o empleados del Instituto lo harán ante el Director de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO TREINTA Y UNO: Las certificaciones sobre el ejercicio del cargo del Director o de miembro del Consejo Directivo, serán expedidas por el Gobernador del Departamento; y las referentes a los demás empleados del Instituto las expedirá el Director o el funcionario en quien éste delegue dicha función.

ARTICULO TREINTA Y DOS: El Instituto forma parte de la Administración Departamental del Valle del Cauca y en consecuencia deberá cumplir sus funciones consultando los intereses de ésta.

ARTICULO TREINTA Y TRES: El Gobernador integrará un grupo de profesionales que se encargará en el término de tres (3) meses de elaborar estatutos, otorgar estructura administrativa, con la correspondiente planta de personal, las funciones de los cargos y requisitos necesarios para su desempeño.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

SECRETARIA GENERAL

Informo a usted que en la fecha, Diciembre 13 de 1996, he recibido de la Secretaría de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza No.091 "Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental", el cual pasa a su Despacho.

JOSE LAUREANO GOMEZ SOTO
Secretario General

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
Enero 16-97

Santiago de Cali, Diciembre 17 de 1996

ORDENANZA No.071 DE DICIEMBRE 17 DE 1996

"Por medio de la cual se crea un Establecimiento Público del Orden Departamental".

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca SANCIONA sin objeciones la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE.

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
Gobernador

ARNOBIO MORENO
Secretario de Hacienda

NELSON RAFAEL VARGAS MUNOZ
Secretario de Educación

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0240

(2 mar 2021)

Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario en el empleo de Director General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1-17-0230 del 27 de febrero de 2021 se encargó de las funciones del Despacho de la Gobernadora al doctor LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA del 28 de febrero de 2021 al 13 de marzo de 2021.

Que conforme al Acuerdo No. 06 del 01 de agosto de 2016, artículo 11, literal h, de los Estatutos de INCOLBALLET es función de la Junta Directiva presentar al Gobernador la terna de los candidatos a la Dirección General de la Entidad, cuya designación corresponde al Gobernador del Departamento.

Que en Acta No. 02 de la Junta Directiva extraordinaria del jueves 18 de febrero de 2021, del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, previo estudio de las hojas de vida de los aspirantes, se conformó la terna al cargo de Director General de INCOLBALLET, la cual fue enviada a la doctora Clara Luz Roldan González, Gobernadora del Valle del Cauca.

Que es propio del señor Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluyendo la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores en cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Nombrar a la doctora BEATRIZ DELGADO MOTTOA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.191.977 en el empleo de Director General, código 050, grado 02, del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 2°: El servidor público nombrado deberá tomar posesión del cargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ubicada en el 4°. Piso de la Gobernación del Valle del Cauca, previo lleno de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 2 mar 2021

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Gobernador (E) del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana _____

Redactor y transcriptor: Luz Adriana Vásquez Vivas. Profesional Universitario

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0154

El(la) señor(a): Nombre Apellidos — Sexo: F

Identificado(a) con: Cédula de ciudadanía 31.191.977 de: Tuluá

Libreta Militar: N.A Pasado Judicial: N.A

Fondo de Pensiones: N.A Fondo de Cesantías: N.A

Fecha de Nacimiento: 13 09 1964 (Día Mes Año)

Correo electrónico:

Dirección de residencia: Calle 2C Larga A-68 Teléfonos: 315 429 85 26

Se presentó hoy 01 03 2021 (Día Mes Año) en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de tomar posesión en el cargo de: Director General

Código: 0115 Grado: 02

Dependencia: Despacho de la Gobernadora

Ubicación: Instituto Colombiano de Ballet Clásico - Concha Ballet

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0240 de fecha: 02 01 03 2021 (Día Mes Año)

con sueldo mensual de N.A

Enterado(a) de lo anterior se procedió a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

EL POSESIONADO

Nombre Apellidos
FUNCIONARIO QUE POSESIONA

DAFP/ESTUDIO D.A.C.D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.191.977**

DELGADO MOTTOA

APELLIDOS

BEATRIZ

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1957**

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-ABR-1977 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100100-00558016-F-0031191977-20140401 0037765471A 2 6021039365

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de febrero de 2024, a las 14:36:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31191977
Código de Verificación	31191977240205143656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240762739

PIB
15:05:14

Bogotá DC, 05 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEATRIZ DELGADO MOTTOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31191977:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2024 02:40:22 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **31191977**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84291980** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:39:34 PM horas del 05/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31191977**
Apellidos y Nombres: **DELGADO MOTTOA BEATRIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:42:16 horas del 05/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31191977,** Apellidos y Nombres **DELGADO MOTTOA BEATRIZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Incolballet**, con NIT **890326969-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31191977 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/01/2024 10:52 AM

Código Verificación: **GEMTSUK27X**

Válida hasta: **23/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA AMPARO SANCHEZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31268388 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 35202-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

35202-T



MARIA AMPARO
SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 31268388

FECHA 09/04/1992

RESOLUCION INSCRIPCION 023
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 42406

FIRMA DEL TITULAR 86769

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 29.268.388
APELLIDOS
SANCHEZ RODRIGUEZ
NOMBRES
MARIA AMPARO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
19-JUL-1954
CALI
VALLE
ESTATURA
1.68
SEXO
F
GRUPO SANGUINEO
A+
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
17-ENE-1974 CALI
REGISTRADOR NACIONAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242885546

PIB
10:49:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET identificado(a) con NIT número 8903269690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ESPECIAL **DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público MARIA AMPARO SANCHEZ RODRIGUEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31268388 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 35202-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

CERTIFICO

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET, con NIT. 890.326.969-0 se encuentra a Paz y Salvo con los pagos de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones, Caja de Compensación Familiar ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de aprendizaje Sena , correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2024, comforme al Art. 50 de la Ley 789/2002.

El presente certificado lo expido en mi calidad de Directora General de INCOLBALLET, a los seis diás (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

BEATRIZ DELGADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de marzo de 2024, a las 10:50:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8903269690
Código de Verificación	8903269690240306105007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.